

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023.- al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420230009400
Accionante:	ROBERT EDGARDO GUERRERO ANGULO
Accionado:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se prestó juramento dentro de la presente acción constitucional conforme a lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

Así mismo se requiere al apoderado del accionante, allegue soporte de radicación del derecho de petición anexo y dirigido a la Registraduría Nacional del Estado civil, lo anterior con el fin de verificar donde se surtió la reclamación, ya que no se allego el soporte de radicación ante la entidad accionada.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Y TENER al Dr. **OSCAR ALBERTO ROMERO**, como apoderado del accionante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder anexo.

SEGUNDO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ROBERT EDGARDO GUERRERO ANGULO** en contra del **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TERCERO: CÓNCEDER término por tres (03) días para subsanar las falencias anotadas.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

nmc